CARABINEROS DE CHILE ZONA SEG. PRIV., CONTROL ARMAS Y EXP. PREFECTURA SEGURIDAD PRIVADA (O.S.10)

AUTORIZA RENOVACION DE LA <u>EMPRESA</u> <u>CAPACITACIONES DESMAR SPA</u>., PARA EJERCER COMO EMPRESA EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN Nº 2237

LAS CONDES, 05 de agosto del 2019.-

VISTOS:

- 1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
- 2. Lo establecido en el inciso primero del articulo N°5 bis, del Decreto Ley N°3.607 de 1981, del Ministerio del Interior.
- 3. Lo dispuesto en el D.S. N°93, de 1985 del M. de Defensa Nacional, Reglamento del Art. N°5 bis del Decreto Ley N°3.607.
- 4. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada. Decreto supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- a. Solicitud de fecha 07.06.2019, de la Empresa de Seguridad Privada.
- **b.** La visita en terreno sin observaciones de las dependencias de la Empresa, con fecha 17.06.2019, efectuada por personal de la 67 Comisaría de esta Repartición.
- c. Informe Técnico Nro. 204, de fecha 25.06.2019, de esta Repartición.
- d. Resolución Nro. 1796 de fecha 02.07.2019, de esta Repartición.
- e. Autorización Nro. 0090 de fecha 06.06.2017, de la Prefectura Santiago Oriente.
- f. Solicitud de fecha 01.08.2019, de la empresa solicitante, mediante la cual subsana las observaciones.
- g. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Jurídicas, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.

SE RESUELVE:

- 1.- AUTORIZAR RENOVACION de la <u>EMPRESA CAPACITACIONES DESMAR SPA</u>, Rut Nro. 76.730.278.-9, con domicilio en calle Girardi Nro. 194, comuna de Providencia, para prestar servicios como <u>EMPRESA DE CAPACITACION Y ASESORIA</u>, EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.
- **2.-** El presente Autorización tiene vigencia hasta el <u>MES DE JUNIO DEL AÑO 2021</u>, debiendo solicitar su renovación con 30 DÍAS HABILES DE ANTELACIÓN.

CONFECCIONADO
CPR Art.37 WIMM
OS-10

ANT.
MGCC/N/IMM
Distribución:
1. Empresa.
2.- Pref. O.S.10

ROS DE AUTORIZACION
3 5 1 9 0 1 0 3 0 2 3 8

MIGUEL FCO. CALDERON CASTRO
Mayor de Carabineros
PREFECTO SUBROGANTE